



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426 - 2016-GRC-GA

Fecha: 03 OCT. 2016

Callao, 03 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 246-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 592-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1310-2016-GRC/GA/OL, de fecha 19 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N° 331-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 012-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 19 de setiembre de 2016, formulado por el profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 683-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 20 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2589-2016-GRC-GRPPAT, de fecha 23 de setiembre del 2016, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 616-2016-GRC/GRDNYDC, de fecha 26 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 246-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 02 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia General Regional que en el Marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, recomendando sea derivada a quien corresponda para que realice la indagación de mercado y la determinación del Valor Estimado, anexando las especificaciones técnicas del bien a adquirir; el mismo que con el proveído s/n de fecha 06 de setiembre del 2016 fue derivado a la Gerencia de Administración para la indagación de mercado, y este a su vez mediante el Proveído s/n de fecha 06 de setiembre del 2016, lo derivó a la Oficina de Logística para su atención;

Que, con Memorandum N° 592-2016-GRC-GRDNDCySC, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística las Especificaciones Técnicas finales para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS)**, para Uso de Video Vigilancia en las Vías Troncales Avenidas Principales de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao, solicitando sean anexadas al expediente a fin de continuar con la indagación de mercado;

Que, con el Informe N° 1310-2016-GRC/GA/OL, de fecha 19 de setiembre del 2016, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 331-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 012-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 19 de setiembre del 2016, formulado por el profesional responsable de la citada Oficina, quien informa que procedió con la indagación de mercado, en donde indica que respecto de la **"Adquisición e Implementación de Cámaras con Capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de Entrada y Salida de la Provincia Constitucional del Callao"**, se ha verificado que existe pluralidad de proveedores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento del Área Usuaría, bajo un Tipo de Procedimiento de Licitación Pública, un Sistema de Contratación a Suma Alzada y una Modalidad de Contratación de Llave en Mano; arrojando un Valor Estimado ascendente a la suma de **S/1'276,852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**;





Que, mediante el Memorandum N° 683-2016/GRC-GRDNDCySC, de fecha 20 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la "Adquisición e Implementación de Cámaras con Capacidad de Analítica (Reconocimiento de Placas y Detección de Rostros) para las Vías de entrada y salida de la Provincia Constitucional del Callao", por un monto de S/ 1, 276,852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención a lo anterior, mediante el Memorandum N° 2589-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total ascendente a S/ 1, 276, 852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente clasificador programático;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ANOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	3	2	8	1	1'276,852

Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorandum N° 616-2016-GRC/GRDNDCySC, de fecha 26 de setiembre del 2016, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el trámite respectivo;



Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que, "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios";



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);"



Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1634 Fecha: 04/10/2016



consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, “el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que; “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; (...), se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 setiembre del 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS CON CAPACIDAD DE ANALÍTICA (RECONOCIMIENTO DE PLACAS Y DETECCIÓN DE ROSTROS) PARA LAS VÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, según especificaciones técnicas del Área Usuaria, con un Valor Estimado total de S/ 1, 276, 852.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, una Modalidad de Contratación de Llave en Mano; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
 ABOG. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (R)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°/1674 Fecha 06 OCT 2016



